REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

Radicado: 11001310700920260032300
Asunto: Acción de tutela
Accionante: Andrea Nataly Cuellar Fino
Accionados: Fiscalía General de la Nación y otros.

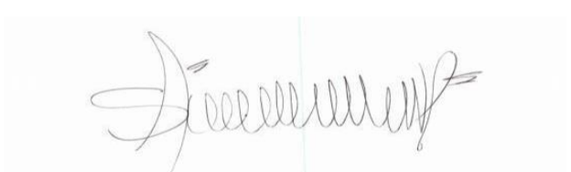
Se **Admite la acción de tutela** interpuesta por la señora **ANDREA NATALY CUELLAR FINO**, en contra de la **Fiscalía General de la Nación,** la **Subdirección Nacional de Talento Humano de la Fiscalía General de la Nación,** la **Comisión de Carrera de la Fiscalía General de la Nación,** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso administrativo, igualdad y acceso a cargo públicos.

Se Dispone la vinculación de la **Dirección de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación** y**,** de la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**

Se **ORDENARÁ** a la **Fiscalía General de la Nación y a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024** que deberán efectuar la publicación de la acción de tutela presentada y de esta providencia constitucional, en su página web para que, las personas que hacen parte de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 0089 del 28 de abril de 2026, correspondiente a empleo de Auxiliar l, OPECE l-310-AP-05-(22), y los terceros con interés legítimo en el asunto puedan intervenir en este trámite.

En consecuencia, se le enviará copia de la demanda y sus anexos a los accionados para que se pronuncien respecto de los hechos, **concediéndoles el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes**; a partir del recibo de la comunicación, advirtiéndoles que la respuesta debe ser enviada al correo electrónico tutpctoes09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y que en la misma se deberá indicar quien es el funcionario llamado a cumplir el fallo, en caso de que se conceda el amparo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SHIRLEY DEL VALLE ABARRACÍN CONDÍA
Juez